

## ¿COMO RECLAMAR?

- ① **AEROPUERTOS ESPAÑOLES**  
Rellenando la hoja de reclamación oficial (modelo 80) de la Asociación Española de Navegación Aérea.
- ② **AEROPUERTOS EXTRANJEROS**  
Presentando una reclamación utilizando el cauce que le indiquen, pero entregue una copia de la misma en el aeropuerto español a su llegada.
- ③ Si no está de acuerdo con la solución que le proponga la compañía puede recurrirla ante Aviación Civil, quien dictará una resolución. Esta no es vinculante y puede recurrirla ante los tribunales en un plazo máximo de dos años para vuelos internacionales y seis para vuelos nacionales.

